



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0132-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 15 de mayo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 001847-2017, de fecha 29 de marzo de 2,017, promovido por la administrada la Sra. REYES CANALES, Marleny Betty; identificada con DNI N° 42918620 en representación del establecimiento BODEGUITA MARLENY con R.U.C. N° 10429186205 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Abarrotes, Golosinas y otros; y el Informe N° 156-2017-OATR/MDPN de fecha 11 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 156-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 11 de mayo de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad y Recibo de caja por el trámite correspondiente, declarando PROCEDENTE lo solicitado.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000035-2017 con fecha de Expedición 11-05-2017 a la **Sra. REYES CANALES, Marleny Betty**; en representación del establecimiento **BODEGUITA MARLENY** con R.U.C. N° 10429186205 para el **GIRO DE VENTA DE ABARROTES, GOLOSINAS Y OTROS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	AA.HH. EL SALVADOR Mz. Z – Lte. 13
Habilitación	Pueblo Nuevo – Chíncha
Área	18.00 m ²

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

- C.C.
- *Solicitante
- *OATR
- *Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHÍNCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001354



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000035

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

REYES CANALES MARLENY BETTY

Giro - Actividad Económica:

BODEGUITA "MARLENY"

Ubicación:

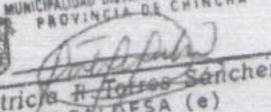
AA.HH. EL SALVADOR MZ. Z LT. 13 - PUEBLO NUEVO

Área: **18.00 M.²** RUC: **10429186205**

Expediente: **001847- 2017** Fecha de Expedición: **11- 05 - 2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia H. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
JEFE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001353

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 11 de Mayo de 2017

INFORME N° 156 -2017-QATR/MOPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 001847-2017 de 29/03/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

RES 132
15/5/A.

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sra. **REYES CANALES MARLENY BETTY** con DNI 42918620, con **RUC 10429186205**, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Bodega, que tendrá como actividad: Venta de Abarrotes, Golosinas y otros, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : AA.HH. El Salvador Mz. Z Lt. 13
- ✓ Habilitación : AA.HH. El Salvador Mz. Z Lt. 13
- ✓ Nombre o Razón Social : **REYES CANALES MARLENY BETTY**
- ✓ Nombre Comercial : BODEGUITA MARLENY
- ✓ Giro : Venta de Abarrotes, Golosinas y otros
- ✓ Área : 18.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, y Recibo de Caja N°003206 de fecha 29/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

001352

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

